



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8409/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 218-E-97, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Enciso Pilar Concepción, C.I. N° 24.726 domiciliada en San Luis N° 695, Barrio Nuevo, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por Derecho de Cementerio.-

Que la solicitud de la peticionante corresponde a la partida N° 17.534.-

Que a fojas 10 del citado expediente, la encuesta socioeconómica elaborada por la Dirección de Acción Social establece los escasos recursos de la peticionante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 210/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41/98; celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° -----1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Derecho de Cementerio a la señora Enciso Pilar Concepción CI. N° 24.726, con domicilio en San Luis N° 695 del Barrio Nuevo y por la Partida N° 17.534.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá si varía la situación -----económica de la peticionante, determinada en la encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

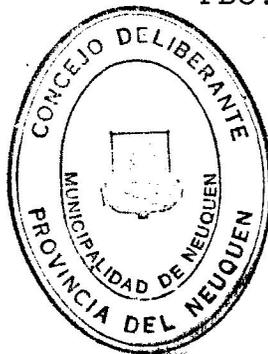
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 218-E-97).

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8409 /19 98
Promulgada por Decreto No 1787/19 98
Expte. No SEO- 218-E-97
Obs.: